



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No. D.S. 2153

“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL EN ESPACIO PUBLICO”

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con las disposiciones conferidas en la Ley 99 de 1993, en uso de sus Facultades legales, en especial las otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, en concordancia con el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 472 de 2003 y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución 110 del 30 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que con radicado DAMA 2006ER45423 del 03 de octubre de 2006, la doctora CARMEN HELENA CABRERA SAAVEDRA, en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, solicitó ante el DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, la aprobación de tratamientos silviculturales propuestos para la vegetación del proyecto **“ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN, REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA DE LOS COMUNEROS ENTRE LA CARRERA 10 Y LA AVENIDA CIRCUNVALAR”** en la ciudad de Bogotá D.C., Contrato IDU 146 – 2004, localidades de Santa fe y la Candelaria.

Que la entidad solicitante aportó la siguiente documentación: 1) Inventario Forestal del Proyecto y su correspondiente planilla; 2) Información Predial o Certificados de tradición de los sitios en los que se ubican los árboles objeto de tratamiento silvicultural; y Un (1) Tomo del Inventario forestal, incluyendo un (1) CD, en Ochenta (80) Folios.

Que así mismo, con radicado 2007ER5472 del 01 de febrero de 2007, la Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental del IDU, dando alcance al radicado DAMA 2006ER45423 del 03 de Octubre de 2006, envía copia de la información actualizada de los predios en los que se ubican algunos árboles y hace aclaraciones, documento que es remitido mediante radicado 2007IE1873 a la Dirección de Control y Seguimiento Ambiental, para lo de su competencia.

Que igualmente, con radicado 2007ER11280 del 09 de marzo de 2007, la Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental del IDU, dando alcance al radicado DAMA 2006ER45423 del 03 de octubre de 2006, envía copia del informe de Estudios y Diseños del espacio

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761

 **Bogotá (in indiferencia)**

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3009
BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2 1 5 3

público, con sus correspondientes planos de paisajismo, como complemento al inventario forestal.

Que por otra parte y con radicado 2007ER16612 del 20 de abril de 2007, la Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental del IDU, dando alcance al radicado DAMA 2007ER5472 del 01 de febrero de 2007, complementa la información, aclarando que para el caso del RT 20348 se actualiza el esquema de reubicación del predio.

Que de otra parte y con radicado 2007ER30543 del 25 de Julio de 2007, Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental del IDU, dando alcance a los radicados 2006ER45423 y 2007ER11280, allega los certificados de tradición y Actas de recibo de los inmuebles objeto de intervención de los R.T. No. 20331, 20326 y 20348.

Que dando cumplimiento al artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, profirió el auto por medio del cual se dio inició a la actuación administrativa, encaminada a resolver la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Secretaria Distrital de Ambiente a través de uno de los funcionarios de la oficina de Control de Flora y Fauna, realizó visita al área objeto del proyecto el día Veinte (20) de Diciembre de 2006, con el fin de verificar la información suministrada a la entidad, y evaluar el diseño paisajístico propuesto para el proyecto.

Que en consecuencia la misma oficina emitió el concepto técnico N° 2007GTS631 de fecha 15 de Abril de 2007, en el cual se considera viable efectuar tratamientos silviculturales de TALA en espacio público para CIENTO VEINTICUATRO (124) individuos arbóreos, debido a que interfieren con el diseño geométrico del proyecto Avenida Comuneros entre la Carrera 10 y la Avenida Circunvalar, como asimismo, se considera viable la Poda de Tres (3) y el traslado de Un (1) individuo, debido a que presentan buenas características físicas y sanitarias.

Que asimismo la oficina de Control de Flora y Fauna, emitió Concepto Técnico No. 4252-A del 14 de Mayo de 2007, en cual señala que una vez realizada la evaluación del inventario forestal y del diseño paisajístico propuesto por el solicitante, para el proyecto de actualización, verificación, revisión, ajustes y complementación a los estudios y diseños de la avenida Los Comuneros entre la Carrera Décima y la Avenida circunvalar en la Ciudad de Bogotá D.C., se considera viable la Tala de CIENTO CATORCE (114) individuos y el Traslado de Uno (1) debido a que interfieren con el diseño arquitectónico del proyecto, presentan buenas características físicas, sanitarias y tienen un Alto valor paisajístico; y la Poda estabilidad y formación de Seis (6) individuos.

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS H.
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761



Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3089
BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente

U.S 2153

Que con radicado No. 2007IE7818 del 07 de Junio de 2007, la Dirección Legal Ambiental solicita al Jefe de la Oficina de Control de Flora y Fauna, aclaración del Concepto Técnico No. 2007GTS631, en el sentido de indicar cuales son los individuos arbóreos a Talar, toda vez que en el resumen del concepto técnico antes indicado y el Concepto Técnico No. 425 - A de fecha 14 de Mayo de 2007, se hace referencia de Tala de 114 individuos, pero en el acápite de observaciones del mismo Concepto Técnico se hace referencia de Tala de 124 Especies arbóreas.

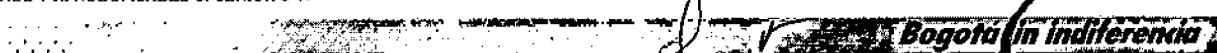
Que mediante radicado 2007IE10144 de fecha 17 de Julio de 2007, la oficina de Control de Flora y Fauna da alcance al radicado señalado en el párrafo anterior, señalando que una vez confrontada la información se constató que los tratamientos silviculturales de Tala que se deben ejecutar son para CIENTO CATORCE (114) árboles.

Que en efecto el concepto técnico No. 2007GTS631 de fecha 24 de Abril de 2007 valoró una a una las especies ubicadas en el espacio público anteriormente mencionado, y que de acuerdo con la verificación en terreno y la confrontación de la información entregada por la entidad solicitante, se considera técnicamente viable la aplicación de los siguientes tratamientos silviculturales en espacio público:

No. Árbol	NOMBRE COMUN	JUSTIFICACION TECNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TECNICO	LOCALIZACIÓN EXACTA
1	CEREZO	Copa asimétrica, podas anteriores antitecnicas, ramas secas, fuste recto, Gomosis, Pudrición Localizada y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Kr. 8 No. 3-63
2	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Kr. 8 No. 3-63
3	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Rebrotos, Inclinado, Gomosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Kr. 8 No. 3-63
4	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Ramas Secas, Bifurcado, Gomosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Kr. 8 No. 3-63
5	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, Daño mecánico, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Kr. 8 No. 3-63
6	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcado, Inclinado, Gomosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Kr. 8 No. 3-63

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761



Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3079

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

LS 2153

7	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcación Basal, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Kr. 8 No. 3-63
8	URAPAN	Podas anteriores antitecnicas, Ramas peligro caída, Ramas Secas, Fuste recto, Clorosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Kr. 8 No. 3-63
9	CIPRES	Copa asimétrica, podas anteriores antitecnicas, Excesiva ramificación, ramas secas, Bifurcado, Gomosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Kr. 8 No. 3-63
11	EUCALIPTO	Ramas Pendulares, Daño Mecánico, Descortezado, Fuste Recto, sin evidencia e plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Kr. 7 No. 3-33
13	EUCALIPTO	Copa asimétrica, podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas peligro caída, Ramas secas, Daño Mecánico, Muy inclinado, Gomosis, Pudrición Localizada y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 3 Bis No. 6-58
14	CIPRES	Excesiva Ramificación, Daño Mecánico, Fuste Recto, Gomosis, y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 A No.3-98
15	EUCALIPTO	Copa Asimétrica, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Inclinado, sin evidencia e plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 Bis No. 3-35
16	ACACIA BRACATINGA	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcado, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
17	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Daño mecánico, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
18	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcación Basal, Daño mecánico, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
19	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcado, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
20	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
21	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Fuste recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS P.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.

EXPI: DM-03-2007-761



Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3079

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente

15 2 1 5 3

22	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcación Basal, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
23	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
24	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
25	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
26	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
27	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
28	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcado, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
29	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
30	PINO MONTERREY	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
31	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
32	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3099

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2153

33	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
34	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcado, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
35	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas secas, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
36	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
37	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcado, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
38	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
39	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcación Basal, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
40	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
41	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcado, inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
42	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcado, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
43	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Bogotá (in Indiferencia)

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3000

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

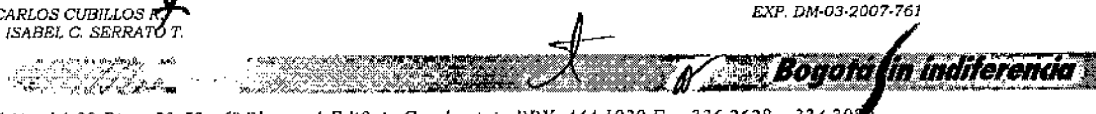
Ambiente

2153

44	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcado, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
45	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
46	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
47	CIPRES	Copa asimétrica, Podas anteriores antitecnicas, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
48	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
49	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcación Basal, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
50	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcado, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
51	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcación Basal, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
52	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcación Basal, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
53	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
54	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
55	CIPRES	Copa asimétrica, podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas secas, Bifurcaciones Basales, Clorosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761



Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3000

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2153

56	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
57	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcación Basal, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
58	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
59	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcado, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
60	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
61	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
62	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, Daño mecánico, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
63	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
64	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
65	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
66	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3088
BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente **152153**

67	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
68	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcación Basal, Inclinado, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
69	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
70	EUCALIPTO	Podas anteriores antitecnicas, Ramas Secas, Daño Mecánico, Descortezado, Fuste Recto, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
71	EUCALIPTO	Podas anteriores antitecnicas, Ramas Secas, Daño Mecánico, Descortezado, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
72	URAPAN	Podas anteriores antitecnicas, Ramas peligro caída, Ramas Secas, Bifurcado, Inclinado, Clorosis, Presencia de Insectos y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
73	EUCALIPTO	Podas anteriores antitecnicas, Ramas Secas, Daño Mecánico, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
74	PAPAYUELO	Copa asimétrica, ramas secas, Bifurcación Basal, Clorosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
75	PINO MONTERREY	Podas anteriores antitecnicas, Ramas Secas, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
76	ACACIA JAPONESA	Podas anteriores antitecnicas, Ramas Secas, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
77	CEREZO	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
78	EUCALIPTO	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas peligro caída, Fuste Recto y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 Bis No. 3-35
79	EUCALIPTO	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas secas, Fuste Recto y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 A No. 4-16

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761

Bogotá in indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3009

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.



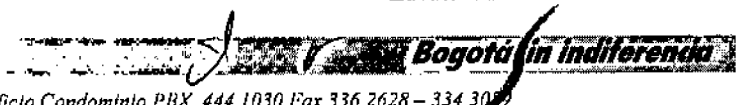
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

11 S 2 1 5 3

80	EUCALIPTO	Excesiva Ramificación, Fuste Recto, sin evidencia e plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 Bis No. 3-35
81	DURAZNO	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Bifurcaciones Basales, Inclinado, Hongos y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 Bis No. 3-35
82	CHILCO	Ramas Secas, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto	TALA	Calle 4 Bis No. 3-35
83	DURAZNO	Podas anteriores antitecnicas, Bifurcaciones Basales, Inclinado, Torcido, Hongos y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 Bis No. 3-35
84	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Compartimentalizado, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 Bis No. 3-35
85	URAPAN	Excesiva Ramificación, Ramas secas, Fuste Recto, Clorosis, sin evidencia e plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 Bis No. 3-35
86	CEREZO	Podas anteriores antitecnicas, Ramas secas, Inclinado, Torcido, Clorosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 A No. 4-16
87	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Ramas Secas, Descortezado, Fuste Recto, Presencia de Insectos, Pudrición Localizada y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 A No. 4-16
89	NAZARENO	Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TRASLADO	Carrera 3 entre Calle 4 A y Calle 4 Bis - Anden
90	PAPAYUELO	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 entre Calle 4 A y Calle 4 Bis - Anden
91	PAPAYUELO	Copa asimétrica, podas anteriores técnicas, fuste recto, Sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 entre Calle 4 A y Calle 4 Bis - Anden
92	SAUCO	Excesiva Ramificación, Fuste Recto, sin evidencia e plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 A No. 4-16
93	SAUCO	Excesiva Ramificación, Bifurcaciones Basales, sin evidencia e plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 A No. 4-16
94	SAUCO	Excesiva Ramificación, Bifurcaciones Basales, sin evidencia e plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 A No. 4-16

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761



Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3000

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2153

95	SAUCO	Excesiva Ramificación, Bifurcación Basal, sin evidencia e plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 A No. 4-16
96	SAUCO	Podas anteriores antitecnicas, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, Torcido, Clorosis, presencia de insectos, Pudrición localizada y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 Bis No. 3-35
97	CEDRO	Podas anteriores antitecnicas, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, Torcido, Clorosis, presencia de insectos, Pudrición localizada y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 Bis No. 3-35
103	SAUCO	Podas anteriores antitecnicas, Bifurcaciones Basales, sin evidencia e plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A No. 2 A -09
104	CEREZO	Podas anteriores antitecnicas, Anillado, Bifurcado, Clorosis, y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A No. 2 A -09
105	PAPAYUELO	Fuste recto, sin evidencia e plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A No. 2 A -09
106	CEREZO	Podas anteriores antitecnicas, Inclinado, Torcido, Clorosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A No. 2 A -09
107	CEREZO	Podas anteriores antitecnicas, Bifurcado, Torcido, Clorosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A No. 2 A -09
108	DURAZNO	Podas anteriores antitecnicas, Torcido, Clorosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A No. 2 A -09
109	DURAZNO	Podas anteriores antitecnicas, Bifurcación Basal, Inclinado, Clorosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A No. 2 A -09
110	DURAZNO	Podas anteriores antitecnicas, Inclinado, Torcido, Clorosis, Hongos y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A No. 2 A -09
111	SAUCO	Podas anteriores antitecnicas, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, Clorosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A No. 2 A -09
112	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Podas anteriores Técnicas, Excesiva Ramificación, Bifurcaciones Basales, Daño Mecánico, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 Este entre Calle 5 y Calle 5 A – Anden Costado Derecho
113	EUCALIPTO	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 Este entre Calle 6 y Calle 6 B – Anden Costado Derecho

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3077

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

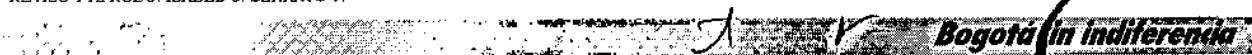
Secretaría Distrital
Ambiente

2153

114	PALMA YUCA	Bifurcaciones Basales, Daño Mecánico, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 Este entre Calle 6 y Calle 6 B – Anden Costado Derecho
115	ACACIA BRACATINGA	Podas anteriores antitecnicas, Podas anteriores Técnicas, Excesiva Ramificación, Daño Mecánico, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 Este entre Calle 6 y Calle 6 B – Anden Costado Derecho
116	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Ramas peligro caída, Ramas secas, Bifurcación Basal, Daño Mecánico, Descortezado, Fuste Recto, presencia de insectos, pudrición localizada y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 Este con Calle 6 B Esquina – anden costado derecho.
117	PALMA YUCA	Bifurcado, clorosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 Este con Calle 6 B al Norte – Anden Costado Derecho
118	PALMA YUCA	Podas anteriores técnicas, Excesivas Ramificaciones, Bifurcado, Clorosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 Este con Calle 6 B al Norte – Anden Costado Derecho
119	ACACIA JAPONESA	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Muy Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 Este con Calle 6 B al Norte – Anden Costado Derecho
120	ACACIA JAPONESA	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 Este con Calle 6 B al Norte – Anden Costado Derecho
121	CAUCHO SABANERO	Copa asimétrica, podas anteriores técnicas, Excesiva Ramificación, Inclinado, Sin evidencia de plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 Este entre Calle 6 B y Avenida Calle 6 – Costado Derecho- Frente a la Plaza de mercado
122	ACACIA JAPONESA	Podas anteriores técnicas, Excesiva Ramificación, Inclinado, sin evidencia de plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 Este con Av. Calle 6 – Separador Vial.
123	SAUCO	Copa asimétrica, podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas secas, Bifurcaciones Basales, Daño Mecánico, Clorosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	PODA DE FORMACIÓN Y ESTABILIDAD	Carrera 3 Este con Av. Calle 6 – Separador Vial.
124	SAUCO	Copa asimétrica, podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas secas, Bifurcaciones Basales, Sin evidencia de plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	PODA DE FORMACIÓN Y ESTABILIDAD	Carrera 3 Este con Av. Calle 6 – Separador Vial.
125	SAUCO	Podas anteriores antitecnicas, Podas anteriores Técnicas, Excesiva Ramificación, Bifurcaciones Basales, Torcido, Presencia de insectos y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 Este con Av. Calle 6 – Separador Vial.

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761



Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3099

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente

2153

126	CORONO	Podas anteriores Técnicas, Excesiva Ramificación, Bifurcaciones Basales, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	PODA DE FORMACIÓN Y ESTABILIDAD	Carrera 3 Este con Av. Calle 6 – Separador Vial.
127	HOLLY	Podas anteriores Técnicas, Excesiva Ramificación, Bifurcaciones Basales, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	PODA DE FORMACIÓN Y ESTABILIDAD	Carrera 3 Este con Av. Calle 6 – Separador Vial.
128	CORONO	Podas anteriores Técnicas, Excesiva Ramificación, Bifurcaciones Basales, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	PODA DE FORMACIÓN Y ESTABILIDAD	Carrera 3 Este con Av. Calle 6 – Separador Vial.
129	CORONO	Podas anteriores Técnicas, Excesiva Ramificación, Bifurcaciones Basales, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	PODA DE FORMACIÓN Y ESTABILIDAD	Carrera 3 Este con Av. Calle 6 – Separador Vial.

Que de conformidad con los Concepto Técnico No. 2007GTS631 del 24 de Abril de 2007 y el 4252 – A del 14 de Mayo de 2007, se considera técnicamente viable ejecutar los tratamientos silviculturales a las siguientes especies arbóreas: La TALA de CIENTO CATORCE (114) corresponden a Dos (2) Acacia Bracatinga, Cuatro (4) Acacia Japonesa, Un (1) Caucho Sabanero, Un (1) Cedro, Seis (6) Cerezos, Un (1) Chilco, Sesenta y Cuatro (64) Ciprés, Cinco (5) Duraznos, Diez (10) Eucalipto común, Cuatro (4) Papayuelo, Dos (2) Pino Monterrey, Tres (3) Palma Yuca, Ocho (8) Saúco y Tres (3) Urapan, debido a que interfieren con el diseño arquitectónico del proyecto; TRASLADO de UNO (1) correspondiente a la especie NAZARENO debido a que también interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto, presenta buenas características físicas, sanitarias y tiene un Alto valor paisajístico; y PODA DE FORMACIÓN Y ESTABILIDAD de SEIS (6) correspondientes a Tres (3) Corono, Un (1) Holly Liso y Dos (2) Saúco.

Que el Concepto Técnico No. 4252 – A del 14 de Mayo de 2007, de otra parte conceptúa que con base en el Diseño paisajístico se deben plantar Ciento Sesenta (160) árboles nuevos correspondientes a cuatro (4) especies arbóreas y la plantación de jardinería, distribuida de la siguiente manera:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	CANTIDAD	UBICACIÓN
JAZMIN DE LA CHINA	<i>Ligustrum lucidum</i>	87	ANDENES DEL COREDOR
HOLLY LISO	<i>Cotoneaster multiflora</i>	21	SEPARADOR
EUGENIA	<i>Eugenia myrtifolia</i>	14	PLAZOLETA
SANGREGADO	<i>Croton funckianus</i>	38	PLAZA
HIEDRA COMUN	<i>Hedera helix</i>	4043.17 m2	SEPARADOR

Que la anterior información, señala el concepto técnico No. 4252 – A, es la que esta incluida en el Plano No. 5/5. Además los individuos de la especie Jazmín de la China, se deben plantar en materas en los andenes de la vía, con distanciamiento entre ellos de 16 metros según la ubicación de los contenedores, en el plano de diseño paisajístico. Los

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3009
BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.

Bogotá (in indiferencia)



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL 2153

sangregados se deben plantar en las plazas con distanciamientos de 16 metros entre ellos y las Eugénias en las plazas con interdistancias de 8 metros.

Que así mismo, agrega el concepto técnico No. 2007GTS631 que: "la vegetación evaluada y registrada en el presente concepto técnico Si requiere salvoconducto de removilización, dado que la tala Si genera madera comercial para un volumen de *Cupressus Lusitanica* 2.1523; *Eucalyptus Globulus* un volumen de 12.98983; *Fraxinus Chinensis* un volumen de 1.73982 y *Pinus Patula* un volumen de .63971.

Que de otra parte, establece el concepto técnico la compensación requerida indicando que: "El beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, mediante el pago de **194.4 IVP (s)** individuos vegetales plantados; Dentro de la zona de intervención Si existe espacio disponible para siembra de árboles; el propietario manifiesta interés en plantar árboles dentro del área intervenida. Se debe plantar **160 árboles** de especies nativas en buen estado fitosanitario, encapachados en bolsa plástica de 40 cm. x 40 cm., lo suficientemente lignificados o sin necesidad del tutor, follaje abundante y raíces sin entorchamiento ni deformaciones evidentes equivalentes a **160 IVP (s)** garantizando el mantenimiento por Tres (3) años a partir de la siembra. Descontando el valor de los IVP (s) de los árboles autorizados a plantar en el sitio del total calculado (**si aplica**), con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista, el titular del permiso deberá consignar, en el formato de Recaudo Nacional de Cuotas del Banco de Occidente, en la cuenta de ahorros N° 256-85005-8 a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería – Fondo Cuenta PGA, con el código 017, el valor de: \$ 4.071.259,69506172839506172839506172839506 equivalente a un total de **34.4 IVP (s)**, expresados en 9.38727160493827160493827160494 SMMLV".

Que por último el concepto técnico también señala que conforme a lo normado en la Resolución No. 2173/03, se debe exigir al usuario en el formato de Recaudo Nacional de Cuotas del Banco de Occidente, en la cuenta de ahorros N° 256-85005-8 a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería – fondo cuenta PGA, con el código 006, el valor de: \$433.700 de acuerdo con el recibo de pago 5148 generado por el SIA-DAMA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que los Conceptos Técnicos Nos. 2007GTS631 del 24 de Abril de 2007 y el 4252 – A del 14 de Mayo de 2007, valoró las especies arbóreas ubicadas en el espacio público de uso público de la Avenida de los Comuneros entre la Carrera 10 y la Avenida Circunvalar, estableciendo viable efectuar la Tala de CIENTO CATORCE (114) individuos y el Traslado de Uno (1) debido a que interfieren con el diseño arquitectónico del proyecto, presentan buenas características físicas, sanitarias y tienen un Alto valor paisajístico; la Poda estabilidad y formación de Seis (6) individuos, y con base en el Diseño paisajístico la plantación de Ciento Sesenta (160) árboles nuevos correspondientes a cuatro (4) especies arbóreas nativas y la plantación de jardinería.

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS B.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761

Bogotá (in indiferencia)

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3009
BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

U S 2 1 5 3

Que por regla general del artículo 5 del Decreto Distrital 472 de 2003, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, es la Entidad Distrital responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano de la ciudad, lo cual, tiene fundamento, en el hecho de que dicha entidad es la responsable de planificar la arborización, estando obligada a elaborar el inventario y georeferenciación del arbolado urbano ubicado en el espacio público de uso público del distrito Capital, incluyendo los datos de seguimiento a su crecimiento, desarrollo y estado fitosanitario, procurando su actualización.

Que el literal d), del artículo 5 del Decreto Distrital 472 del 23 de Diciembre de 2003, faculta excepcionalmente a las Entidades Distritales para realizar las actividades de arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura, instándolos para que una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado sea entregado al Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que asimismo el artículo 7 del Decreto Distrital 472 de Diciembre de 2003, señala taxativamente que el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, es la única Entidad Distrital que otorga el permiso o autorización para la tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en espacio público de uso público. En consecuencia, la misma norma faculta a la Secretaría Distrital de Ambiente, para elaborar la respectiva ficha técnica, evaluar la solicitud y emitir el respectivo concepto técnico, con base en lo cual se otorgará o negará el permiso o autorización del tratamiento silvicultural solicitado; asimismo el mismo artículo señala que cuando el tratamiento silvicultural solicitado para el desarrollo de obras de infraestructura por parte de las Entidades Distritales, estas deberán presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el literal a), en concordancia con el literal e), del artículo 12 *Ibidem*, disponen lo concerniente a la compensación por tala de arbolado urbano, estableciendo que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, es la entidad que definirá por efecto de las talas o aprovechamientos autorizados, las compensaciones que deberán ser expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado además el valor a pagar por este concepto. De igual manera la norma contempla taxativamente que cuando corresponda a obras de infraestructura o construcciones, públicas o privadas, los IVPs se liquidarán teniendo en cuenta el número de individuos autorizados para tratamiento silvicultural.

Que la compensación por tala del arbolado urbano señalada en la tabla de que trata el concepto técnico No. 2007GTS753 del 30 de Mayo de 2007 como los valores de cobro por IVPs para garantizar la persistencia del recurso forestal igual que los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones,

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761

Bogotá (sin indiferencia)

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2153

autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, se liquidaron en la Resolución No. 2296 del 09 de Noviembre de 2006.

Que con relación al salvoconducto de movilización que se requiere cuando el tratamiento silvicultural genera tala comercial, el Artículo 9 del Decreto 472 de 2003 reglamenta dicha situación señala taxativamente que *"La movilización de todo producto forestal primario resultado de aprovechamiento o tala del arbolado requiere el correspondiente salvoconducto de movilización expedido por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA-. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener salvoconducto de movilización."*

Que de conformidad por lo conceptuado por los Conceptos Técnicos Nos. 2007GTS631 del 24 de Abril de 2007 y el 4252 – A del 14 de Mayo de 2007 y con base en la normatividad vigente, se considera jurídicamente viable la Tala de Ciento Catorce (114) individuos y el Traslado de Uno (1) debido a que interfieren con el diseño arquitectónico del proyecto, presentan buenas características físicas, sanitarias y tienen un Alto valor paisajístico; la Poda estabilidad y formación de Seis (6) individuos, y con base en el Diseño paisajístico la plantación de Ciento Sesenta (160) árboles nuevos correspondientes a cuatro (4) especies arbóreas nativas y la plantación de jardinería.

Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU -, allegó los certificados de tradición, actas de entrega material de los inmuebles y Resolución 4623 del 25 de Septiembre de 2006 con acta de autorización de uso, de los Ocho (8) inmuebles que ocupan el área donde se va a construir el proyecto de obra denominado *AVENIDA DE LOS COMUNEROS ENTRE LA CARRERA 10 Y LA AVENIDA CIRCUNVALAR*, y corresponden a los folios de matriculas Nos. 50C-1392023 con acta No. DTDP – 8000-145; 50C-240364 con acta No. DTDP – 8000-179; 50C-391870 con acta No. DTDP – 8000-235; 50C- 449875 con acta No. DTDP – 8000-151; 50C-1439095 con acta No. DTDP – 8000-236; 50C-1626215 con acta No. DTDP – 8000-132; 50C-1274009 con Acta de autorización de uso de inmueble de fecha 18 de Octubre de 2006 y 50C-946662, que acreditan la titularidad, uso y posesión de los inmuebles objeto de intervención.

CONSIDERACIONES LEGALES

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

Que el artículo 79 de la misma carta magna establece que *"el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente"*.

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761

Bogotá (in)indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3000

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U S 2 1 5 3

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa: ... "que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados".

Que igualmente, el ordenamiento Constitucional señala en su artículo 95, ... "que toda persona está obligada a cumplir con la Constitución y las leyes y dentro de los deberes de la persona y el ciudadano, establece en su numeral 8º el de: "Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano".

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, contempla lo relacionado con las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, indicando entre ellas: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva", concordante con el 65 ibidem que establece las atribuciones para el Distrito Capital.

Que el artículo 57 del Decreto Reglamentario 1791 de 1996, prevé: "Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente, establecerá técnicamente la necesidad de talar los árboles".

Que el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano y define las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, en su artículo quinto (5) contempla lo relacionado con el espacio Público, indicando: "El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones:

Que asimismo el artículo 7 ibidem, desarrolla lo referente a los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en espacio público, indicando: "Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo quinto del presente Decreto, requiere permiso o autorización previa del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA- la tala, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público. El DAMA elaborará la ficha técnica, evaluará la solicitud y emitirá el respectivo concepto técnico con base en el cual se otorgará o negará el permiso o autorización. En los casos señalados en los literales a y d del artículo quinto del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración del DAMA. PARÁGRAFO.- En caso de que un ciudadano, persona natural o jurídica, solicite la tala, transplante o reubicación de

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3000
BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U.S. 2153

arbolado urbano ubicado en espacio público de uso público, el DAMA evaluará la solicitud e iniciará el trámite a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis.”.

Que el artículo 74 del Decreto 1791 de 1996 reglamenta la movilización de productos forestales y de flora silvestre advirtiendo que “ Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final...” concordante con el artículo 75 ibídem el cual señala los requisitos que debe contener el salvoconducto.

Que acorde a lo señalado en el párrafo anterior, el artículo 9 del Decreto Distrital 472 del 23 de Diciembre de 2003, determina que el DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, es la entidad encargada de expedir el correspondiente salvoconducto indicando lo siguiente: “La movilización de todo producto forestal primario resultado de aprovechamiento o tala del arbolado requiere el correspondiente salvoconducto de movilización expedido por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA-. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener salvoconducto de movilización.”

Que el Literal a) del artículo 12 del Decreto Distrital 472 de 2003, define los criterios para la Compensación por tala del arbolado urbano, disponiendo lo siguiente: “El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA-, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera :a) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados –IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto”, disposición normativa concordante con el literal f) de la misma norma que señala: “Las obligaciones de compensación a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis serán estimadas en individuos vegetales plantados –IVP-, no obstante, se cumplirán a través de su Programa de Arborización que incluye plantación y mantenimiento del arbolado”.

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio ambiente DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, emitió el concepto técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003, mediante el cual se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que la resolución del DAMA No. 2173 de 2003, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3099
BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.

Bogotá sin indiferencia



Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que el Decreto Distrital 561 del 29 de Diciembre de 2006, prevé en su artículo 2º que: *"Corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente"*.

Que así mismo el Decreto en mención prevé en el literal d) del artículo 3º que le corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente: *"Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia."*

Que el artículo 6º del Decreto Distrital 561 de 2006, prevé en el literal h, que corresponde al Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente: *"Dirigir las actividades de la Secretaría para el cumplimiento de las normas ambientales y del Plan de Gestión Ambiental, como entidad rectora y coordinadora del Sistema Ambiental del Distrito Capital."*

Que por medio de la Resolución No. 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de *"Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente."*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, identificado con el NIT 899999081-6, para efectuar los siguientes tratamientos silviculturales en espacio público:

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS E.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

U.S. 2153

1. La Tala de ciento catorce (114) individuos y el Traslado de Uno (1) debido a que interfieren con el diseño arquitectónico del proyecto, presentan buenas características físicas, sanitarias y tienen un Alto valor paisajístico; la Poda estabilidad y formación de Seis (6) individuos dentro del proyecto denominado **"ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN, REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA DE LOS COMUNEROS ENTRE LA CARRERA 10 Y LA AVENIDA CIRCUNVALAR"**, Contrato IDU 146 – 2004., ubicado en las localidades de de la ciudad de Bogotá D.C., y correspondientes a las siguientes especies:

No. Árbol	NOMBRE COMUN	JUSTIFICACION TECNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TECNICO	LOCALIZACIÓN EXACTA
1	CEREZO	Copa asimétrica, podas anteriores antitecnicas, ramas secas, fuste recto, Gomosis, Pudrición Localizada y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Kr. 8 No. 3-63
2	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Kr. 8 No. 3-63
3	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Rebrotos, Inclinado, Gomosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Kr. 8 No. 3-63
4	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Ramas Secas, Bifurcado, Gomosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Kr. 8 No. 3-63
5	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, Daño mecánico, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Kr. 8 No. 3-63
6	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcado, Inclinado, Gomosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Kr. 8 No. 3-63
7	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcación Basal, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Kr. 8 No. 3-63
8	URAPAN	Podas anteriores antitecnicas, Ramas peligro caída, Ramas Secas, Fuste recto, Clorosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Kr. 8 No. 3-63
9	CIPRES	Copa asimétrica, podas anteriores antitecnicas, Excesiva ramificación, ramas secas, Bifurcado, Gomosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Kr. 8 No. 3-63
11	EUCALIPTO	Ramas Pendulares, Daño Mecánico, Descortezado, Fuste Recto, sin evidencia e plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Kr. 7 No. 3-33

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS H.
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3077

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

N.º 2153

13	EUCALIPTO	Copa asimétrica, podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas peligro caída, Ramas secas, Daño Mecánico, Muy inclinado, Gomosis, Pudrición Localizada y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 3 Bis No. 6-58
14	CIPRES	Excesiva Ramificación, Daño Mecánico, Fuste Recto, Gomosis, y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 A No.3-98
15	EUCALIPTO	Copa Asimétrica, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Inclinado, sin evidencia e plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 Bis No. 3-35
16	ACACIA BRACATINGA	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcado, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
17	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Daño mecánico, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
18	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcación Basal, Daño mecánico, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
19	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcado, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
20	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
21	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Fuste recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
22	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcación Basal, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
23	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
24	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3033
BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U.S 2153

25	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
26	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
27	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
28	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcado, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
29	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
30	PINO MONTERREY	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
31	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
32	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
33	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
34	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcado, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
35	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas secas, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATÓ T.

EXP. DM-03-2007-761

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3099

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

LL 2153

36	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
37	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcado, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
38	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
39	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcación Basal, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
40	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
41	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcado, inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
42	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcado, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
43	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
44	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcado, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
45	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
46	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
47	CIPRES	Copa asimétrica, Podas anteriores antitecnicas, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3000
BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2153

48	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
49	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcación Basal, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
50	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcado, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
51	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcación Basal, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
52	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcación Basal, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
53	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
54	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
55	CIPRES	Copa asimétrica, podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas secas, Bifurcaciones Basales, Clorosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
56	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
57	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcación Basal, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
58	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente

2153

59	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcado, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
60	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
61	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
62	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, Daño mecánico, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
63	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
64	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
65	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
66	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
67	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
68	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcación Basal, Inclinado, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
69	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3099

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente 2153

70	EUCALIPTO	Podas anteriores antitecnicas, Ramas Secas, Daño Mecánico, Descortezado, Fuste Recto, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
71	EUCALIPTO	Podas anteriores antitecnicas, Ramas Secas, Daño Mecánico, Descortezado, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
72	URAPAN	Podas anteriores antitecnicas, Ramas peligro caída, Ramas Secas, Bifurcado, Inclinado, Clorosis, Presencia de Insectos y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
73	EUCALIPTO	Podas anteriores antitecnicas, Ramas Secas, Daño Mecánico, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
74	PAPAYUELO	Copa asimétrica, ramas secas, Bifurcación Basal, Clorosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
75	PINO MONTERREY	Podas anteriores antitecnicas, Ramas Secas, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
76	ACACIA JAPONESA	Podas anteriores antitecnicas, Ramas Secas, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
77	CEREZO	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas Secas, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A Bis No. 2 A - 09
78	EUCALIPTO	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas peligro caída, Fuste Recto y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 Bis No. 3-35
79	EUCALIPTO	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Ramas secas, Fuste Recto y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 A No. 4-16
80	EUCALIPTO	Excesiva Ramificación, Fuste Recto, sin evidencia de plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 Bis No. 3-35
81	DURAZNO	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Bifurcaciones Basales, Inclinado, Hongos y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 Bis No. 3-35
82	CHILCO	Ramas Secas, Torcido, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 Bis No. 3-35
83	DURAZNO	Podas anteriores antitecnicas, Bifurcaciones Basales, Inclinado, Torcido, Hongos y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 Bis No. 3-35

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U.S. 2153

84	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Compartimentalizado, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 Bis No. 3-35
85	URAPAN	Excesiva Ramificación, Ramas secas, Fuste Recto, Clorosis, sin evidencia e plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 Bis No. 3-35
86	CEREZO	Podas anteriores antitecnicas, Ramas secas, Inclinado, Torcido, Clorosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 A No. 4-16
87	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Ramas Secas, Descortezado, Fuste Recto, Presencia de Insectos, Pudrición Localizada y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 A No. 4-16
89	NAZARENO	Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TRASLADO	Carrera 3 entre Calle 4 A y Calle 4 Bis - Anden
90	PAPAYUELO	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 entre Calle 4 A y Calle 4 Bis - Anden
91	PAPAYUELO	Copa asimétrica, podas anteriores técnicas, fuste recto, Sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 entre Calle 4 A y Calle 4 Bis - Anden
92	SAUCO	Excesiva Ramificación, Fuste Recto, sin evidencia e plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 A No. 4-16
93	SAUCO	Excesiva Ramificación, Bifurcaciones Basales, sin evidencia e plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 A No. 4-16
94	SAUCO	Excesiva Ramificación, Bifurcaciones Basales, sin evidencia e plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 A No. 4-16
95	SAUCO	Excesiva Ramificación, Bifurcación Basal, sin evidencia e plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 A No. 4-16
96	SAUCO	Podas anteriores antitecnicas, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, Torcido, Clorosis, presencia de insectos, Pudrición localizada y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 Bis No. 3-35
97	CEDRO	Podas anteriores antitecnicas, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, Torcido, Clorosis, presencia de insectos, Pudrición localizada y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 Bis No. 3-35

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3000
BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente **2153**

103	SAUCO	Podas anteriores antitecnicas, Bifurcaciones Basales, sin evidencia e plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A No. 2 A -09
104	CEREZO	Podas anteriores antitecnicas, Anillado, Bifurcado, Clorosis, y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A No. 2 A -09
105	PAPAYUELO	Fuste recto, sin evidencia e plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A No. 2 A -09
106	CEREZO	Podas anteriores antitecnicas, Inclinado, Torcido, Clorosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A No. 2 A -09
107	CEREZO	Podas anteriores antitecnicas, Bifurcado, Torcido, Clorosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A No. 2 A -09
108	DURAZNO	Podas anteriores antitecnicas, Torcido, Clorosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A No. 2 A -09
109	DURAZNO	Podas anteriores antitecnicas, Bifurcación Basal, Inclinado, Clorosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A No. 2 A -09
110	DURAZNO	Podas anteriores antitecnicas, Inclinado, Torcido, Clorosis, Hongos y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A No. 2 A -09
111	SAUCO	Podas anteriores antitecnicas, Ramas Secas, Bifurcaciones Basales, Clorosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Calle 4 A No. 2 A -09
112	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Podas anteriores Técnicas, Excesiva Ramificación, Bifurcaciones Basales, Daño Mecánico, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 Este entre Calle 5 y Calle 5 A – Anden Costado Derecho
113	EUCALIPTO	Podas anteriores antitecnicas, Excesiva Ramificación, Fuste Recto, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 Este entre Calle 6 y Calle 6 B – Anden Costado Derecho
114	PALMA YUCA	Bifurcaciones Basales, Daño Mecánico, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 Este entre Calle 6 y Calle 6 B – Anden Costado Derecho
115	ACACIA BRACATINGA	Podas anteriores antitecnicas, Podas anteriores Técnicas, Excesiva Ramificación, Daño Mecánico, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 Este entre Calle 6 y Calle 6 B – Anden Costado Derecho
116	CIPRES	Podas anteriores antitecnicas, Ramas peligro calda, Ramas secas, Bifurcación Basal, Daño Mecánico, Descortezado, Fuste Recto, presencia de insectos, pudrición localizada y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 Este con Calle 6 B Esquina – anden costado derecho.

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3000

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente

2153

117	PALMA YUCA	Bifurcado, clorosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 Este con Calle 6 B al Norte – Anden Costado Derecho
118	PALMA YUCA	Podas anteriores técnicas, Excesivas Ramificaciones, Bifurcado, Clorosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 Este con Calle 6 B al Norte – Anden Costado Derecho
119	ACACIA JAPONESA	Podas anteriores antitécnicas, Excesiva Ramificación, Muy Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 Este con Calle 6 B al Norte – Anden Costado Derecho
120	ACACIA JAPONESA	Podas anteriores antitécnicas, Excesiva Ramificación, Inclinado, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 Este con Calle 6 B al Norte – Anden Costado Derecho
121	CAUCHO SABANERO	Copa asimétrica, podas anteriores técnicas, Excesiva Ramificación, Inclinado, Sin evidencia de plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 Este entre Calle 6 B y Avenida Calle 6 – Costado Derecho- Frente a la Plaza de mercado
122	ACACIA JAPONESA	Podas anteriores técnicas, Excesiva Ramificación, Inclinado, sin evidencia de plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 Este con Av. Calle 6 – Separador Vial.
123	SAUCO	Copa asimétrica, podas anteriores antitécnicas, Excesiva Ramificación, Ramas secas, Bifurcaciones Basales, Daño Mecánico, Clorosis y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	PODA DE FORMACIÓN Y ESTABILIDAD	Carrera 3 Este con Av. Calle 6 – Separador Vial.
124	SAUCO	Copa asimétrica, podas anteriores antitécnicas, Excesiva Ramificación, Ramas secas, Bifurcaciones Basales, Sin evidencia de plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	PODA DE FORMACIÓN Y ESTABILIDAD	Carrera 3 Este con Av. Calle 6 – Separador Vial.
125	SAUCO	Podas anteriores antitécnicas, Podas anteriores Técnicas, Excesiva Ramificación, Bifurcaciones Basales, Torcido, Presencia de insectos y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	TALA	Carrera 3 Este con Av. Calle 6 – Separador Vial.
126	CORONO	Podas anteriores Técnicas, Excesiva Ramificación, Bifurcaciones Basales, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	PODA DE FORMACIÓN Y ESTABILIDAD	Carrera 3 Este con Av. Calle 6 – Separador Vial.
127	HOLLY	Podas anteriores Técnicas, Excesiva Ramificación, Bifurcaciones Basales, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	PODA DE FORMACIÓN Y ESTABILIDAD	Carrera 3 Este con Av. Calle 6 – Separador Vial.

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATÓ T.

EXP. DM-03-2007-761

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3029
BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U.S. 2153

128	CORONO	Podas anteriores Técnicas, Excesiva Ramificación, Bifurcaciones Basales, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	PODA DE FORMACIÓN Y ESTABILIDAD	Carrera 3 Este con Av. Calle 6 – Separador Vial.
129	CORONO	Podas anteriores Técnicas, Excesiva Ramificación, Bifurcaciones Basales, sin evidencia de Plagas o enfermedades y debido a que interfiere con el diseño arquitectónico del proyecto.	PODA DE FORMACIÓN Y ESTABILIDAD	Carrera 3 Este con Av. Calle 6 – Separador Vial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la Siembra y/o Plantación de Ciento Sesenta (160) árboles nuevos correspondientes a cuatro (4) especies arbóreas y la plantación de jardinería, equivalentes a 160 IVPs garantizando su mantenimiento por tres (3) años a partir de la siembra, distribuida de la siguiente manera:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	CANTIDAD	UBICACIÓN
JAZMIN DE LA CHINA	<i>Ligustrum lucidum</i>	87	ANDENES DEL COREDOR
HOLLY LISO	<i>Cotoneaster multiflora</i>	21	SEPARADOR
EUGENIA	<i>Eugenia mytilifolia</i>	14	PLAZOLETA
SANGREGADO	<i>Croton funcianus</i>	38	PLAZA
HIEDRA COMUN	<i>Hedera helix</i>	4043.17 m2	SEPARADOR

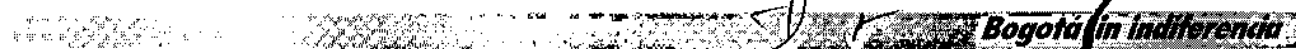
PARAGRAFO.- El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, deberá allegar a la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA- el programa de talas, traslados, podas y plantación, previo al inicio de los tratamientos silviculturales autorizados, con el fin de realizar el respectivo seguimiento. Dichos tratamientos deberán ser realizados por personal idóneo en la materia, bajo la supervisión de un ingeniero forestal, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos o privados, así como para la circulación vehicular y peatonal. Así mismo, deben adoptarse las medidas necesarias para minimizar las molestias de ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO TERCERO.- El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, previo al inicio de los tratamientos silviculturales autorizados, deberá allegar a la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, el programa de avifauna correspondiente, el cual debe incluir un inventario detallado de polluelos y huevos existentes en la vegetación a interferir, así como su manejo durante y después de finalizado el proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, deberá sembrar y/o plantar los individuos arbóreos de la especie Jazmín de la China, en materas en los andenes de la vía, con distanciamiento entre ellos de 16 metros según la ubicación de los contenedores, en el plano de diseño paisajístico, como asimismo los de la especie sangregados se deberán plantar en las plazas con distanciamientos de 16 metros entre ellos y las Eugenias en las plazas con interdistancias de 8 metros.

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS B.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761



Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3000
BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U S 2 1 5 3

ARTICULO QUINTO.- El beneficiario de la presente autorización si requiere tramitar ante esta Secretaria, salvoconducto para la movilización del producto forestal objeto de tala por generar el siguiente volumen comercial de madera: Cupressus Lusitanica un volumen de 2.1523; Eucalyptus Globulus un volumen de 12.98983; Fraxinus Chinensis un volumen de 1.73982 y Pinus Patula un volumen de .63971.

ARTÍCULO SEXTO.- El Beneficiario de la presente autorización deberá garantizar como medida de compensación del arbolado autorizado en TALA de CIENTO CATORCE (144) individuos arbóreos, mediante el presente acto administrativo, con el pago de 34.4 (IVPs), por lo cual, el titular del permiso deberá consignar dentro de la vigencia del presente acto, en el formato de Recaudo Nacional de Cuotas del Banco de Occidente, en la cuenta de ahorros N° 256-85005-8 a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería – Fondo Cuenta PGA, con el código 017 en la casilla factura o código, el valor de CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CTVOS (\$4.071.259,6).

ARTÍCULO SEPTIMO.- El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, deberá cancelar la suma de la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$433.700,00), por concepto de evaluación del tratamiento autorizado, en cualquier sucursal del Banco de Occidente en la Cuenta No. 256-85005-8, código 006 con destino a la Tesorería - Fondo de Financiación del Plan de Gestión Ambiental, recibo que deberá ser remitido dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, con destino al expediente subjudice.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente autorización no exime al beneficiario de tramitar los demás permisos que requiera.

ARTÍCULO NOVENO.- La Secretaria Distrital de Ambiente -SDA- podrá supervisar la ejecución de los tratamientos autorizados, y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo en el término de Un (1) año. Cualquier infracción a la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DECIMO.- Notificar la presente providencia al representante legal del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, o a quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6 - 27 de Bogotá.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Fijar la presente providencia en lugar público de la entidad; Remitir copia a las Alcaldías Locales de Santafe y Candelaria, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín que para el efecto disponga la entidad, dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATE T.

EXP. DM-03-2007-761

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3059
BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.

Bogotá sin Indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AL S 2153


ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y a la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El presente acto administrativo tiene una vigencia de un (1) año, contados a partir de su ejecutoria.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación en los términos del artículo 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **30 JUL 2007.**


ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R.
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO T.

EXP. DM-03-2007-761

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3089
BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.